



UNAP

Rectorado

**Resolución de Asamblea Universitaria
n.º 002-2016-AU-UNAP
Iquitos, 22 de julio de 2016**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, realizada el 21 de julio de 2016, que acuerda conformar la Comisión Permanente de Fiscalización;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 77° de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que, la Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 154° del Estatuto General de la UNAP prescribe, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana tendrá una Comisión Permanente de Fiscalización que es el órgano encargado de vigilar y fiscalizar la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad. Cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la Universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal de acuerdo a ley. Está conformada por: Dos (2) docentes ordinarios miembros de la Asamblea Universitaria; un (1) estudiante de pregrado miembro de la Asamblea Universitaria, y un (1) estudiante de postgrado miembro de la Asamblea Universitaria. Preside esta comisión el docente elegido más antiguo.

Que, la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria realizada el 21 de julio de 2016 acordó conformar la Comisión Permanente de Fiscalización, para el año 2016;

De conformidad con el artículo 77° de la Ley n.º 30220 y el artículo n.º 154° del Estatuto de la UNAP;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conformar la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el año 2016, integrado de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

Representantes de los docentes

- | | |
|---|------------|
| ▪ Wilma Selva Casanova Rojas
Docente principal a tiempo completo, asignada a la Facultad de Medicina Humana (FMH) | Presidenta |
| ▪ Marco Antonio Encinas Pereira
Docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | Miembro |



UNAP

Rectorado

Resolución de Asamblea Universitaria
n.º 002-2016-AU-UNAP

Representante de los estudiantes de postgrado

- **Américo Navor Gómez Barrera** Miembro
Maestría en Gestión Pública - Facultad de Ciencias
Económicas y de Negocios (Facen)

Representante de los estudiantes de pregrado

- **Leonardo Patricio Bernuy Ríos** Miembro
Escuela de Formación Profesional de Administración
Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL